CONTRATO No. 099 DE 2024

CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**
APODERADA ESPECIAL	**VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**
DATOS DEL OTORGAMIENTO DEL PODER	Escritura Pública No. 1245 del 12 de junio de 2024 otorgada en la Notaria 65 del Círculo de Bogotá D.C.
DATOS CONSTITUCIÓN SAE	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.
IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 900.265.408-3
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 32-16
TELEFONO	743 1444
CONTRATISTA	**EVALUA SALUD IPS SAS**
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 900.380.150-0
DIRECCIÓN	Carrera 45 A 93-56
TELEFONO	8012047 - 3183507220
CORREO ELECTRÓNICO	direcciónconercial@evaluasalud.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Contratar los servicios exámenes médicos de ocupacionales, valoraciones deportivas, manipulación de alimentos, evaluación riesgo psicosocial, pruebas para conductores; así como exámenes paraclínicos, exámenes de laboratorio y vacunas que sean necesarios a los aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes, aprendices y trabajadores de la Sociedad de Activos Especiales SAS, a nivel nacional, conforme lo establecido en el proceso de Contratación Abreviada No. CA-04-2024, la propuesta presentada y contrato.
2) VALOR ESTIMADO	Hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($321,516,687),** monto que incluye impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
3) FORMA DE PAGO	La Sociedad de Activos Especiales cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas bajo la modalidad de precios unitarios fijos acorde a los valores ofertados en la propuesta económica presentada y de acuerdo con el suministro real y efectivo de la prestación del servicio a satisfacción de parte del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo siguiente: 1. Previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato con recibido a satisfacción de los servicios solicitados. 2. La respectiva factura deberá ser radicada dentro de los 20 primeros días del mes. 3. La Certificación de cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 4. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura correspondiente y demás documentos requeridos, el pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale. 5. Para determinar el precio de aquellos servicios que no estén dentro del formato de la oferta económica, el contratista deberá presentar cotización de los elementos requeridos y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren los exámenes objeto del contrato. **Nota:** Los gastos de desplazamiento del personal y transporte de los elementos o productos, a los lugares de entrega, para el cumplimiento del objeto contrato, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **treinta y seis (36) meses** a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización, o hasta agotar el presupuesto oficial de la entidad.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos requeridos se encuentran amparados en las disponibilidades presupuestales: DP No.180 vigencia 2024, DP No.22 vigencia 2025, DP No.23 vigencia 2026 y DP No.24 vigencia 2027, expedidas el 18 de Junio de 2024.

CONTRATO No. 099 DE 2024

7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	Procede la Liquidación	**SI**

8) GARANTÍA: La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, exigirá una garantía única, para el cumplimiento del objeto del contrato y calidad del servicio.

El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de "*Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación*", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Calidad del servicio.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

9) SUPERVISOR	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE SAS, estarán a cargo de la directora de Talento Humano de la Sociedad de Activos Especiales S.AS. o quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo**: La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser por escrito, entendiéndose también como tal la que se hace a través por correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas más adelante en este documento.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2024

POR EL CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE S.A.S	**POR EL CONTRATISTA: EVALUA SALUD IPS SAS**
VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ **Apoderada especial** **Vicepresidencia Corporativa** C.C No. 1.036.619.898 de Itagüí.	**WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO** **Representante legal** C.C. No.79.843.425 de Bogotá D.C

Profesional Especializado I – V.C.	Erika Johanna Higuera Saavedra
Director de Contratación	Julio Enrique Latino García
Profesional II	Cristian David Lozada Martinez.

CONTRATO No. 099 DE 2024

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE-SAS. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 3. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 5. El contratista respetará las normas y reglamentos suministrados por SAE-SAS. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. 7. Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad. 8. En el evento en que EL CONTRATISTA tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, cumplimiento que podrá verificar SAE SAS durante la ejecución del presente Contrato y al momento de realizar la liquidación del presente Contrato. NOTA: SAE SAS se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la SAE SAS podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato. 9. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de SAE SAS que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de SAE SAS a través de su representante legal. 10. Abstenerse de ceder el presente Contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de SAE SAS. 11. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar. 12. Suministrar el perfil sociodemográfico y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de la SAE SAS, en el mes de enero con el análisis y recomendaciones que se deriven del resultado de los exámenes ocupacionales. 13. Participar cuando se requiera por parte de la SAE SAS, en mesas laborales que impliquen el estudio de casos para la implementación de recomendaciones médicas que se deriven de los exámenes ocupacionales o de procesos médicos del trabajador. 14. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE-SAS. 2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de los aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes, aprendices SENA y empleados de la Sociedad de Activos Especiales SAS, de acuerdo con los requerimientos establecidos. | Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132 Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co 3. Cumplir y garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes, aprendices SENA y empleados de planta de SAE SAS, así como garantizar la calidad de los servicios. 4. Disponer de la cantidad suficiente del personal profesional en medicina especializada en salud ocupacional o medicina laboral, para el desarrollo de los exámenes respectivos. 5. Incluir dentro de los servicios médicos ofrecidos, la realización de un estudio epidemiológico basado en los exámenes realizados a los empleados de SAE SAS. 6. Entregar las certificaciones de aptitud de los empleados sometidos a los exámenes médicos, directamente a la Sociedad. 7. Contar con herramienta tecnológica para realizar la consulta de conceptos ocupacionales por parte de la SAE SAS. 8. Tener a disposición para la prestación del servicio, las instalaciones, los elementos locales necesarios y debidamente autorizados por las autoridades respectivas que permitan la adecuada atención de los aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes, aprendices SENA y empleados remitidos. 9. Tener a disposición para la prestación del servicio, el personal médico, los elementos necesarios y debidamente autorizados por las autoridades respectivas que permitan la adecuada atención de los funcionarios, cuando los exámenes deban realizarse en la sede de la Sociedad, de acuerdo con la programación establecida por parte del supervisor del contrato. 10. El contratista deberá entregar los certificados de calibración de los equipos de monitoreo cuando sean requeridos por el Supervisor del contrato 11. Entregar cuando sea requerido por la Sociedad de Activos Especiales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de los exámenes y en cualquier caso al finalizar el contrato, un informe general detallado y graficado. 12. Establecer niveles de riesgo individual de acuerdo de acuerdo con el examen médico ocupacional practicado a los aspirantes, practicantes o pasantes, judicantes aprendices SENA y empleados con el fin de definir el plan de intervención a practicar. 13. Suministro en los primeros quince (15) días del mes de enero, el diagnostico sociodemográficos y de condiciones de salud de los trabajadores y trabajadores de SAE. 14. Garantizar la cobertura para la prestación del servicio en las condiciones pactadas a nivel nacional, en especial en las ciudades (Bogotá D.C, Medellín, Cali, Barranquilla, Pasto, Bucaramanga, Villavicencio, Neiva, Pereira, Montería, San Andrés, Valledupar, Quibdó e Ibagué). 15. Poner a disposición del supervisor del contrato los conceptos médicos ocupacionales máximo en dos días posterior a la asistencia del trabajador al examen. 16. Tanto el contratista como su personal médico y asistencial y todo aquel que intervenga en los exámenes en los exámenes médicos, deberá respetar la historia clínica ocupacional y solo remitirá a la Sociedad el resultado medico indicando restricciones y recomendaciones junto con el manejo preventivo según el caso particular. 17. Garantizar que el 100% de los servicios habilitados deben estar en la misma sede donde se realizan los exámenes ocupacionales. 18. Presentar un programa anual

de capacitación enfocado a la prevención de las enfermedades ocupacionales con coberturas a las sedes relacionadas en el anexo técnico. 20. Las demás obligaciones contempladas en la Resolución 2346 de 2007 y normatividad vigente que regule la materia. **13) OBLIGACIONES DE SAE**: 1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir. 3. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requerimientos establecidos para realizar el pago. 4. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista. 5. Solicitar al contratista los certificados de calibración de los equipos de monitoreo a fin de garantizar la calidad del servicio. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las solicitudes necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE**: El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito**.** Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato**. 18) DEBIDA DILIGENCIA, CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, y demás normas concordantes. En caso de demostrarse que el Contratista se encuentre incurso en alguna de estas circunstancias, la SAE tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, el contratista declara conocer, aceptar y entender que en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**; Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes**. 22) GASTOS**: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación o amigable composición; en caso de fracasar estos mecanismos adicionales, se resolverá ante el juez competente. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.